



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN N°

0245

San Miguel de Tucumán,

13 ABR 2023

VISTO:

El Artículo N° 1° de la Ordenanza N° 5275/2022 por la cual se restablece la vigencia del Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ordenanza N° 5160/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0997/2021, se dispuso que a efectos de la distribución del Fondo de Incentivo establecido por Ordenanza N° 5160/2021, será de aplicación lo reglamentado en la Resolución N° 928/2020 con las modificaciones correspondientes.

Que la Ordenanza N° 5275/22, modifica el artículo 4° inc.a) de la Ordenanza 5160/21 estableciendo como requisito para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria, tener abonados los dos últimos períodos vencidos a la fecha de adhesión.

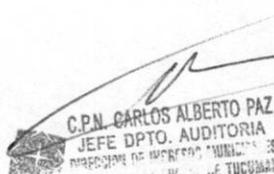
Que en tal sentido resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 0928/20 y su modificatoria.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 8° de la Ordenanza N° 5160/2021.

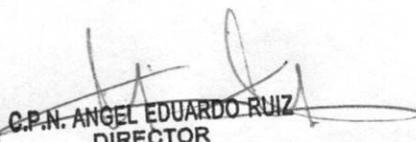
**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Resolución N° 0928/20 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Establécese la distribución en concepto de incentivo entre el personal afectado a la prestación de servicios en la Secretaria de Ingresos Municipales, Sub-Secretaría de Ingresos Municipales y en la Dirección de


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN


MUNICIPALIDAD de SAN MIGUEL de TUCUMAN
DIRECCION


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0245

RESOLUCIÓN N°

San Miguel de Tucumán,

13 ABR 2023

Ingresos Municipales, de un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) de los ingresos efectivamente percibidos en relación al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ordenanza N° 5160/2021. A todos los efectos, se considerará incluido en este monto la recaudación obtenida por los tributos comprendidos en el Régimen de Regularización Tributaria, correspondiente a los 2 (dos) últimos períodos vencidos a la fecha que el contribuyente formalice el plan de facilidades de pago, siempre que fueran abonados como requisito para la adhesión al régimen de regularización tributaria.”

Artículo 6°.- Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0245

13 ABR 2023

FORMULARIO F/1

ADHESIÓN AL FONDO DE INCENTIVO

Artículo 28° Ordenanza N° 5160/21

San Miguel de Tucumán.....

El/la que suscribe

Afiliado/a N°....., dependiente de la.....

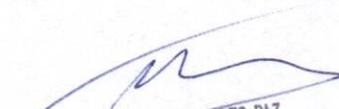
Con prestación de servicio en....., Planta (Permanente,
Interino, Contratado, Tipo de Contrato)....., Categoría.....,

manifiesta su adhesión al fondo de incentivo establecido mediante Ordenanza N° 5160/21 y su Resolución Reglamentaria, conociendo y aceptando en todos sus términos lo dispuesto en las normas antes mencionadas.

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN